

RESOLUCIÓN No. 002.2026**(28 de enero de 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO ENTRE EL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS “CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CAMPO HERMOSO - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUADUALITO RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SABALETAS BOGOTA Y LA LOMA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRA DE LA VEREDA ZACARIA RIO DAGUA”

El Director General de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE, en uso de las facultades legales y reglamentarias y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el manual de contratación, estatutos de la entidad y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: “(...) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”.

Que por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo tercero (3º) de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone que los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 ibidem. También agrega que la Entidad Pública ejecutora tiene el deber de adelantar la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente ley. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las actuaciones pertinentes para encauzar el

RESOLUCIÓN No. 002.2026

(28 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO ENTRE EL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS “CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CAMPO HERMOSO - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUADUALITO RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SABALETAS BOGOTA Y LA LOMA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRA DE LA VEREDA ZACARIA RIO DAGUA”

desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de estos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

Que el Título I de la Ley 1150 de 2007 hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública, en cumplimiento de los cuales, el artículo 2 de la citada ley estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas, entre ellas la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que mediante la Ley 2160 de 2021, se modifica el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y se incluyó el literal m) al numeral 4, *“Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

m) Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren Incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la Identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades”.

Que conforme a lo anterior, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1., el cual indica que las entidades públicas deberán: “(...) señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...)

Que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica de naturaleza mixta, constituida con aportes públicos y privados, creada bajo las Leyes de Colombia, en el marco de la vigencia del Decreto 130 de 1976, del artículo 637 del Código Civil y con autorización de la Ordenanza No. 12 de 1992 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca. Esta Entidad se

RESOLUCIÓN No. 002.2026

(28 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO ENTRE EL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS “CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CAMPO HERMOSO - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUADUALITO RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SABALETAS BOGOTA Y LA LOMA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRA DE LA VEREDA ZACARIA RIO DAGUA”

encuentra sometida a las normas previstas para las corporaciones privadas, señaladas en el Código Civil y demás disposiciones que lo modifican, sustituyen o complementan.

Que Corpovalle es una entidad que impulsa el desarrollo social, cultural y económico en la Región Pacífico, especializada en diseñar, estructurar, implementar y ejecutar proyectos para entidades públicas, privadas, de cooperación internacional y organizaciones no gubernamentales, aplicando todas las etapas del ciclo de proyectos: desde la estructuración y financiación hasta la ejecución, monitoreo, sistematización de información y cierre.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Liderazgo que Transforma" pertenece al departamento del Valle del Cauca, Colombia, se encuentra enfocado en mejorar la calidad de vida y la competitividad del departamento a través de cuatro líneas estratégicas; para el caso tenemos la Línea Estratégica denominada 1-Valle competitivo e innovador la cual consiste en la creación de empleo, el fortalecimiento empresarial y la mejora de la competitividad mediante la conectividad física y digital, con énfasis en el desarrollo del sector agrícola del Valle del Cauca.

Que el proyecto “Apoyo en la Soberanía Alimentaria Departamental, mediante la inclusión productiva eficiente de pequeños y medianos productores agropecuarios del Valle del Cauca” representa una respuesta estratégica, integral y fundamentada a la problemática identificada, con un planteamiento que se justifica tanto por su relevancia socioeconómica como por su viabilidad técnica.

Que, CORPOVALLE se dedica a fomentar el desarrollo social y comunitario en diversas áreas, con el objetivo principal de impulsar el desarrollo económico sostenido, basado en aprovechar las ventajas territoriales para potenciar la diversidad productiva, competitiva, sustentable y equitativa del territorio.

Que en materia de contratación estatal, el fundamento jurídico específico se encuentra en el artículo 2 literal m) de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que constituye causal de contratación directa “Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades”.

RESOLUCIÓN No. 002.2026

(28 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO ENTRE EL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS “CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CAMPO HERMOSO - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUADUALITO RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SABALETAS BOGOTA Y LA LOMA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRA DE LA VEREDA ZACARIA RIO DAGUA”

Que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE, registró en el Plan Anual de Adquisiciones con el código No. LINEA 7, proceso de selección por Contratación Directa cuyo objeto es: “Desarrollar actividades propias de concertación territorial, organización comunitaria y fortalecimiento de prácticas productivas tradicionales para la siembra de plátano y papachina, en beneficio directo de la comunidad de los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, en ejercicio de sus funciones comunitarias y de gobierno propio”.

Que, de acuerdo con el nivel de especificidad del objeto contractual, y en concordancia con lo expuesto en el análisis previo, el proceso de contratación directa se estructuró en seis (6) lotes, el objeto de cada lote se describe a continuación:

Número de lote	Objeto del proyecto	Consejo Comunitario
1	Desarrollar actividades propias de concertación territorial, organización comunitaria y fortalecimiento de prácticas productivas tradicionales para la siembra de plátano y papachina, en beneficio directo de la comunidad de los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, en ejercicio de sus funciones comunitarias y de gobierno propio.	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Calle Larga Rio Dagua
2	Desarrollar actividades propias de concertación territorial, organización comunitaria y fortalecimiento de prácticas productivas tradicionales para la siembra de plátano y papachina, en beneficio directo de la comunidad de los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, en ejercicio de sus funciones comunitarias y de gobierno propio.	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Campo Hermoso
3	Desarrollar actividades propias de concertación territorial, organización comunitaria y fortalecimiento de prácticas productivas tradicionales para la siembra de plátano y papachina, en beneficio directo de la comunidad de los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, en ejercicio de sus funciones comunitarias y de gobierno propio.	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Guadualito Rio Dagua
4	Desarrollar actividades propias de concertación territorial, organización comunitaria y fortalecimiento de prácticas productivas tradicionales para la siembra de plátano y papachina, en beneficio directo de la comunidad de los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, en ejercicio de sus funciones comunitarias y de gobierno propio.	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De La Caucana

RESOLUCIÓN No. 002.2026

(28 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO ENTRE EL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS “CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CAMPO HERMOSO - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUADUALITO RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SABALETAS BOGOTA Y LA LOMA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRA DE LA VEREDA ZACARIA RIO DAGUA”

Número de lote	Objeto del proyecto	Consejo Comunitario
5	Desarrollar actividades propias de concertación territorial, organización comunitaria y fortalecimiento de prácticas productivas tradicionales para la siembra de plátano y papachina, en beneficio directo de la comunidad de los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, en ejercicio de sus funciones comunitarias y de gobierno propio.	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Sabaletas Bogotá Y La Loma
6	Desarrollar actividades propias de concertación territorial, organización comunitaria y fortalecimiento de prácticas productivas tradicionales para la siembra de plátano y papachina, en beneficio directo de la comunidad de los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, en ejercicio de sus funciones comunitarias y de gobierno propio.	Consejo Comunitario De Las Comunidades Negra De La Vereda Zacaria Rio Dagua

Que, el presupuesto oficial de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE es por la suma de: QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 571.712.392), incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes a cada uno de los contratos, distribuidos en seis (06) lotes así:

LOTE	CONSEJO COMUNITARIO	PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN
1	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Calle Larga Rio Dagua	\$ 70.036.641
2	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Campo Hermoso	\$ 58.617.378
3	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Guadualito Rio Dagua	\$ 70.036.641
4	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De La Caucana	\$ 70.036.641
5	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Sabaletas Bogotá Y La Loma	\$ 75.746.273
6	Consejo Comunitario De Las Comunidades Negra De La Vereda Zacaria Rio Dagua	\$ 227.238.818
	TOTAL	\$ 571.712.392

RESOLUCIÓN No. 002.2026**(28 de enero de 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO ENTRE EL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS “CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CAMPO HERMOSO - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUADUALITO RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SABALETAS BOGOTA Y LA LOMA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRA DE LA VEREDA ZACARIA RIO DAGUA”

Que para el presente proceso se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3325 del 08 de octubre del 2025, por valor de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/Cte., (\$21.791.290.422,00).

Que, en el caso particular, el servicio a contratar, en el marco del presente proceso de contratación directa, consiste en la ejecución de actividades de concertación territorial y acompañamiento comunitario orientadas a la implementación de sistemas productivos agrícolas en territorio colectivo. Dichas actividades comprenden, entre otras, el diagnóstico productivo, la planificación, el establecimiento y seguimiento de cultivos de plátano y papachina, así como el suministro y control de insumos y la elaboración de informes técnicos.

Que, La ejecución del objeto contractual se realizará conforme a los lineamientos, formatos y cronogramas establecidos por CORPOVALLE, garantizando en todo momento la participación efectiva de la comunidad, el respeto por la autonomía territorial de los Consejos Comunitarios y la trazabilidad de la ejecución contractual, de acuerdo con los principios que rigen la contratación estatal y la naturaleza de la contratación directa.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia T-499/18 establece que *“en su jurisprudencia, ha reconocido que las personas afrocolombianas y las comunidades a las que pertenecen son titulares de derechos fundamentales y gozan de un status especial de protección que aspira, tanto a compensarlas por las difíciles circunstancias sociales, políticas y económicas que han enfrentado tras décadas de abandono institucional, como a salvaguardar su diversidad étnica y cultural, en armonía con el marco constitucional, legal y los compromisos internacionales que el Estado colombiano ha adquirido en esa materia. Sobre esos supuestos, esta Corporación ha amparado los derechos fundamentales de los afrocolombianos que han sido víctimas de actos de discriminación asociados a su raza o que han sido excluidos arbitrariamente de los beneficios instituidos por vía legal o administrativa para garantizar que disfruten de los mismos derechos y libertades a los que tiene acceso el resto de la población. Así mismo, ha protegido a las comunidades negras que han visto amenazados o vulnerados los derechos que el Convenio 169 de la OIT y la Ley 70 de 1993 les han reconocido en su condición de sujeto colectivo portador de una identidad cultural y étnica diferenciada.*

En efecto, son varios los fallos que, en sede de control de constitucionalidad y de tutela, se han referido a la noción de comunidad negra prevista en la Ley 70 de 1993, a la expresión pueblo tribal que ideó la OIT, a los elementos que configuran la diversidad de estas colectividades y a los distintos factores a partir de los cuales podría validarse o descartarse la identidad afrocolombiana de cierto grupo o individuo, como por ejemplo, la Sentencia C-169 de 2001, en la que se examinó la constitucionalidad de la Ley

RESOLUCIÓN No. 002.2026**(28 de enero de 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO ENTRE EL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS “CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CAMPO HERMOSO - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUADUALITO RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SABALETAS BOGOTA Y LA LOMA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRA DE LA VEREDA ZACARIA RIO DAGUA”

estatutaria 649 de 2001[23]. En dicha providencia la Corte reconoció que las comunidades negras se ubican bajo el supuesto normativo del Convenio 169 de la OIT al definirse como un grupo étnico con una identidad cultural diferente a la de la sociedad dominante. (...)

(...) En relación con su campo de aplicación, interpretando el alcance del artículo 6° del Convenio 169 de 1989, la Corte ha señalado que recae en el Estado colombiano el deber de consultar de manera previa con las autoridades representativas de las comunidades étnicas del país, todas aquellas medidas de orden legislativo o administrativo que involucren sus intereses, en los ámbitos político, social, económico y cultural, para lo cual las autoridades competentes están obligadas a implementar los mecanismos que garanticen la participación directa y activa de las distintas colectividades (...).”

Que conforme al artículo 3 de la ley 2160 de 2021 que modificó el artículo 7 de la ley 80 de 1993, se dispuso la siguiente definición de Consejo Comunitario:

“2. Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras; de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad”.

Que por su parte el Consejo de Estado, en sentencia con Radicación número: 27001-23-31-000-2004-00549-01(3826) de fecha 20 de octubre de 2005, señala frente a la naturaleza de los consejos comunitarios lo siguiente:

“Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5º de la ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación. El Decreto 1745 de 1995, reglamentario de la ley 70 de 1993, señaló en su Artículo 7º que la Junta del Consejo Comunitario es la autoridad de dirección, coordinación, ejecución y administración interna de la comunidad; en su Artículo 11 dispuso que tendrían la función de ejercer el gobierno económico de las tierras de las comunidades negras según sus sistemas de derecho propio y la legislación vigente, crear y conservar el archivo de la comunidad, llevar libros de actas, cuentas y de registro de las áreas asignadas y los cambios que al respecto se realicen; su Artículo 12, estableció que el representante legal del Consejo Comunitario tiene la función de representar a la comunidad en cuanto persona jurídica y según su Artículo 10, son miembros de la comunidad quienes sean reconocidos por el Consejo Comunitario y estén inscritos en el censo interno que ésta lleve”.

RESOLUCIÓN No. 002.2026

(28 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO ENTRE EL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS “CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CAMPO HERMOSO - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUADUALITO RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SABALETAS BOGOTA Y LA LOMA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRA DE LA VEREDA ZACARIA RIO DAGUA”

En sentencia del Consejo de Estado con fecha del cinco (5) de agosto de 2010, Magistrado Ponente Rafael Enrique Ostau de Lafont Pianeta, expediente N° 2007-00039, proceso en el cual se declaró la nulidad parcial del decreto 2248 de 1995, y en donde se hacen consideraciones con relación a la naturaleza jurídica de las comunidades negras y los Consejos Comunitarios, el cual reza: “De suerte que de la interpretación sistemática del artículo 55 Transitorio de la Constitución Política y de la Ley 70 de 1993 vale decir para efectos de uno y otra, que una Comunidad Negra es una entidad privada con personería jurídica de origen legal conformada por un conjunto de familias que tienen ascendencia afrocolombiana; poseen una cultura propia; una historia común o compartida; tradiciones y costumbres propias; asentadas en un territorio determinado de zona rural, que explotan ancestralmente con métodos de producción propios, cuya administración interna y ejercicio de sus derechos está a cargo del consejo comunitario y un representante legal elegido por éste” (Magistrado Rafael Ostau, 2010).

Que la ley 2160 de 2021, la cual modifica y complementa la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en su artículo 1 señala:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 (...)

Por su parte ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN señalando en el numeral:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

m) Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades. (...)

Que, CORPOVALLE evidenció que los Consejos Comunitarios han participado en procesos contractuales asociados a la ejecución de proyectos sociales, comunitarios y de fortalecimiento organizativo, en concordancia con su naturaleza jurídica, fines misionales y competencias

RESOLUCIÓN No. 002.2026

(28 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO ENTRE EL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS “CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CAMPO HERMOSO - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUADUALITO RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SABALETAS BOGOTA Y LA LOMA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRA DE LA VEREDA ZACARIA RIO DAGUA”

reconocidas por la normatividad vigente. Dicha experiencia resulta pertinente y proporcional al objeto a contratar, en tanto se relaciona directamente con actividades propias del desarrollo comunitario, la gestión territorial y la atención de poblaciones étnicas.

i. CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RIO DAGUA

CONTRATO	AÑO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	LINK
COT 0725 2025	2025	Realizar el sostenimiento a los sistemas agroforestales establecidos en la vigencia 2024 en los consejos comunitarios de las comunidades Negras de Guadualito; Calle larga y la gloria para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio; el derecho y autonomía de las comunidades en la conservación	CVC	120.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8550695
SAE 005-2019	2019	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA EMPRESARIAL EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA POBLACION AFRO E INDIGENA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA - GOBERNACION	82.000.000.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10091343
SAE-029-2018	2018	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A FIN DE FORTALECER AL CONCEJO COMUNITARIO DE LA CAMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA EN EL PROCESO DE LA CONSULTIVA PREVIA EN EL PROCESO PROYECTO DE AMPLIACION DEL AEROPUERTO GERARDO TOVAR LOPEZ DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DEL PLAN DECENAL PARA EL RECONOCIMIENTO LA JUSTICIA Y EL DESARROLO DE LA POBLACION AFRO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL DECENIO DE LOS AFRODECENDIENTES	VALLE DEL CAUCA - GOBERNACION	120.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8391058

ii. CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CAMPO HERMOSO

CONTRATO	AÑO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	LINK
1.240.17.13-16633	2025	Contratar la prestación de servicios para implementar los procesos formativos; sociales y culturales de las comunidades indígenas; en el marco del proyecto denominado Fortalecimiento de las condiciones para el ejercicio y las garantías de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del valle	GOBERNACION DEL VALLE - SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS	35.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9063378
COT 0707 2025	2025	Realizar acciones de reconversión en finca tradicional; a través de la implementación de sistemas agroforestales para contribuir al fortalecimiento comunitario y a la conservación de los recursos naturales; priorizados en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras ubicados en la cuenca Dagua Bu	CVC	136.995.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8504178
SED-2025-0026	2025	CONTRATAR LA REALIZACION DE LA CONSULTA PREVIA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS ASENTADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPUGNACION DEL FALLO DE TUTELA CON RADICACION No.	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE	4.876.342.559	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8070451

RESOLUCIÓN No. 002.2026

(28 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO ENTRE EL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS “CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CAMPO HERMOSO - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUADUALITO RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SABALETAS BOGOTA Y LA LOMA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRA DE LA VEREDA ZACARIA RIO DAGUA”

CONTRATO	AÑO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	LINK
		76-109-31-03-003-2021-00023-02; EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPE			
COT 623 2023	2025	REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACION ECOLOGICA EN LOS ECOSISTEMAS BOSCOSOS DEL PACIFICO VALLECAUCANO A TRAVES DEL SOSTENIMIENTO A 85 HECTAREAS DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE (HMP); PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO Y A LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES EN LOS CONSEJO	CVC	350.626.263	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4569713
COT 687 2022	2023	Realizar acciones de restauración ecológica en los ecosistemas boscosos del Pacífico Vallecaucano a través de la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP); para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio; el derecho y autonomía de los pueblos negros y la conservación de los r	CVC	257.985.176	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3207073

iii. CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUADUALITO RIO DAGUA

CONTRATO	AÑO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	LINK
CONVENIO CVC 135 2021	2021	Aunar esfuerzos técnicos; humanos y recursos económicos para la restauración ecológica del ecosistema manglar a través de la implementación de acciones de herramientas de manejo del paisaje y formulación e implementación de la estrategia de educación ambiental del ecosistema manglar en territorios c	CVC	230.076.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2156452
COT 714 2024	2024	Implementar acciones de reconversión en finca tradicional orientadas a contribuir al fortalecimiento comunitario y a la conservación de los recursos naturales; priorizados en Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la cuenca Dagua- Buenaventura; Distrito de Buenaventura	CVC	200.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6634924
1.250.17.13-16627	2025	CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA BAJO EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON ÉNFASIS EN LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA OPERACIÓN DE INSTANCIAS DEPARTAMENTALES TERRITORIALES DE PARTICIPACIÓN	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION	150.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9047154
OPD-2025-0192	2025	FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; MEDIANTE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN; ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y APOYO LOGÍSTICO; EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024761090138.	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE	84.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9085720
CONVENIO CVC 135 2021	2021	Aunar esfuerzos técnicos; humanos y recursos económicos para la restauración ecológica del ecosistema manglar a través de la implementación de acciones de herramientas de manejo del paisaje y formulación e implementación de la	CVC	230.076.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2156452

RESOLUCIÓN No. 002.2026

(28 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO ENTRE EL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS “CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CAMPO HERMOSO - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUADUALITO RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SABALETAS BOGOTA Y LA LOMA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRA DE LA VEREDA ZACARIA RIO DAGUA”

CONTRATO	AÑO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	LINK
		estrategia de educación ambiental del ecosistema manglar en territorios c			

iv. CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA

CONTRATO	AÑO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	LINK
CONV CVC 115 2021	2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RECONVERSIÓN EN FINCAS TRADICIONAL Y ACCIONES PRODUCTIVAS EN CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS; UBICADOS EN LAS CUENCAS: BAHÍA BUENAVENTURA Y DAGUA; EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL	CVC	686.792.198	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2090974
COT 0747 2025	2025	Realizar la implementación de incentivos para la conservación de la biodiversidad mediante el esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la Caucana; Citronela y el Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca y Alta del Río Dagua; del Distrito de	CVC	400.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8629927
COT 752 2023	2023	Realizar acciones de fortalecimiento comunitario orientadas a la protección de la cobertura boscosa en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras ubicados en jurisdicción de la Dar Pacifico Oeste en el Distrito de Buenaventura; como parte del afianzamiento del gobierno propio; la identidad étnica	CVC	188.066.317	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5035053
COT 824 2022	2022	Realizar acciones de transferencia de conocimiento; y de tecnologías para el aprovechamiento y valoración de residuos sólidos; en el marco de la autonomía de los Consejos Comunitarios ubicados en la cuenca Dagua-Dagua y Bahía Buenaventura	CVC	99.600.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3465747

v. CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SABALETAS BOGOTA Y LA LOMA

CONTRATO	AÑO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	LINK
CVC - CONV 173 DE 2021	2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA AJUSTAR LOS PLANES DE ADMINISTRACION Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES (PMRN) EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS PRIORIZADOS EN LAS CUENCAS DE ANCHICAYA Y BAHIA BUENAVENTURA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA. EN EL MARCO DEL	CVC	234.771.428	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2211894
COT 713 2023	2023	Realizar el fortalecimiento comunitario en ecoturismo como alternativa de protección ambiental en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Sabaleta; Bogotá y la Loma y en acciones de aprovechamiento sostenible para contribuir a la conservación de la biodiversidad en el Consejo Comunitario de	CVC	149.400.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4893374

RESOLUCIÓN No. 002.2026

(28 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO ENTRE EL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS “CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CAMPO HERMOSO - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUADUALITO RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SABALETAS BOGOTA Y LA LOMA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRA DE LA VEREDA ZACARIA RIO DAGUA”

vi. CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRA DE LA VEREDA ZACARIA RIO DAGUA

CONTRATO	AÑO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	LINK
76005862021	2021	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS; A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS; PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS; NIÑAS; ADOLESCENTES Y JÓVENES; TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO.	ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA	121.102.129	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2204700
76012882024	2024	PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS; PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS; NIÑAS Y ADOLESCENTES; LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS; LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SO	ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA	236.900.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6720460
76009132025	2025	Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas; para generar Sistemas de Cuidado Familiar; Comunitario y del Territorio que permitan el buen vivir de las niñas; niños y adolescentes; la garantía de los derechos individuales colectivos; la construcción de tejido s	ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA	236.900.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8456653
4149-2025	2025	Aunar esfuerzos; recursos técnicos; humanos y financieros entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD y CONSEJO COMUNITARIO de COMUNIDADES NEGRAS DE LA VEREDA ZACARIAS RIO DAGUA para LA ELABORACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN del CONSEJO COMUNITARIO D	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS**	260.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8775403
COT 617 2023	2023	REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACION ECOLOGICA EN LOS ECOSISTEMAS BOSCOSOS DEL PACIFICO VALLECAUCANO A TRAVES DEL SOSTENIMIENTO A 75 HECTAREAS DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE (HMP); PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO Y A LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES EN LOS CONSEJO	CVC	330.771.904	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4548718
COT 0758 2025	2025	Realizar acciones de transferencia de tecnologías a través del aprovechamiento y valoración de residuos sólidos en los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras de Limones; Zacarías y Citronela en el Distrito de Buenaventura. En el marco de la autonomía; el fortalecimiento comunitario y el gob	CVC	234.250.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8659765
CVC - CONV 140 DE 2021	2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACION ECOLOGICAS EN LOS ECOSISTEMAS BOSCOSOS DEL PACIFICO VALLE CAUCANO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTA DE MANEJO DEL PAISAJE; EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS EN LA	CVC	120.197.865	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2127384

RESOLUCIÓN No. 002.2026

(28 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO ENTRE EL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS “CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CAMPO HERMOSO - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUADUALITO RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SBALETAS BOGOTA Y LA LOMA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRA DE LA VEREDA ZACARIA RIO DAGUA”

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el objeto contractual se relaciona de manera directa con el fortalecimiento del gobierno propio y el ejercicio de la autonomía, en la medida en que involucra la toma de decisiones comunitarias sobre el uso del territorio, la planificación productiva acorde con prácticas tradicionales y la implementación de acciones concertadas con la comunidad, respetando sus formas organizativas, autoridades propias y dinámicas culturales. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la identidad étnica y cultural, al promover prácticas productivas tradicionales asociadas a la soberanía alimentaria y al uso sostenible del territorio, elementos que hacen parte del núcleo esencial de los derechos colectivos de las comunidades negras. De conformidad con el análisis efectuado, se concluye que los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras evaluados cuentan con la experiencia, trayectoria e idoneidad necesarias para ejecutar el objeto contractual, toda vez que han demostrado capacidad para interactuar con entidades públicas, ejecutar recursos públicos y desarrollar actividades acordes con su objeto social y su función representativa dentro de los territorios colectivos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Justificada la modalidad de Contratación Directa, entre la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE y los Consejos Comunitarios “CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CAMPO HERMOSO - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUADUALITO RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SBALETAS BOGOTA Y LA LOMA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRA DE LA VEREDA ZACARIA RIO DAGUA” y cuyo objeto es: “Desarrollar actividades propias de concertación territorial, organización comunitaria y fortalecimiento de prácticas productivas tradicionales para la siembra de plátano y papachina, en beneficio directo de la comunidad de los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, en ejercicio de sus funciones comunitarias y de gobierno propio”

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total de los contratos equivale a una suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 571.712.392), incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes a cada uno de los contratos, distribuidos en seis (06) lotes así:

RESOLUCIÓN No. 002.2026

(28 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO ENTRE EL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS “CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CAMPO HERMOSO - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUADUALITO RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SABALETAS BOGOTA Y LA LOMA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRA DE LA VEREDA ZACARIA RIO DAGUA”

LOTE	CONSEJO COMUNITARIO	PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN
1	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Calle Larga Rio Dagua	\$ 70.036.641
2	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Campo Hermoso	\$ 58.617.378
3	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Guadualito Rio Dagua	\$ 70.036.641
4	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De La Caucana	\$ 70.036.641
5	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Sabaletas Bogotá Y La Loma	\$ 75.746.273
6	Consejo Comunitario De Las Comunidades Negra De La Vereda Zacaria Rio Dagua	\$ 227.238.818
	TOTAL	\$ 571.712.392

Artículo Tercero: Los contratos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3325 del 08 de octubre del 2025, por valor de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/Cte., (\$21.791.290.422,00).

Artículo Cuarto: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

Artículo Quinto: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con los Estudios y Documentos previos en la página web en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Que los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, donde el interesado podrá consultarlos.

Artículo Sexto: Este acto se expide de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal c del Artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual permite contratar siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

RESOLUCIÓN No. 002.2026

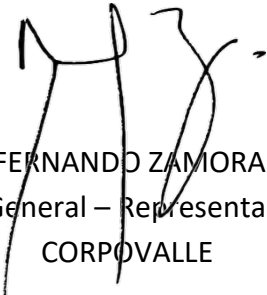
(28 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO ENTRE EL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS “CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CAMPO HERMOSO - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUADUALITO RÍO DAGUA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SBALETAS BOGOTA Y LA LOMA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRA DE LA VEREDA ZACARIA RIO DAGUA”

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2026.



ADRIAN FERNANDO ZAMORA DUQUE
Director General – Representante Legal
CORPOVALLE

Elaboró: Jorge Hernan Caicedo Ramirez - Contratista
Revisó: Emma Patricia Peña –Directora Jurídica CORPOVALLE

